



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

4349 *Resolución alcaldía autorización ampliación horario terrazas*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 1 de junio de 2020, se ha dictado la Resolución núm. 440, que dice:

"Dado que la Ordenanza municipal que regula los horarios de establecimientos de restauración, espectáculos públicos y actividades recreativas establece en el artículo 3 que el horario de las terrazas o espacios abiertos al aire libre vinculados a cualquier tipo de actividad deben cerrar y recoger a las 24.00 horas, aunque durante los meses de 1 de mayo y 31 de octubre pueda autorizarse expresamente que puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas.

Dado que este es un municipio inminentemente turístico por lo que resulta conveniente autorizar una ampliación del horario nocturno.

Haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas esta Alcaldía,

RESUELVE:

1. Autorizar que las terrazas del municipio puedan prolongar su actividad hasta las 02.00 horas des del día 8 de junio hasta el 30 de septiembre de 2020.
2. Publicar esta Resolución en el BOIB.
3. Comunicar esta Resolución a la Policía local a los efectos oportunos. "

Es Mercadal, 2 de juny de 2020

El Alcalde

Francesc Ametller Pons

